
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
	<b>RESOLUCION</b>	
<b>CODIGO: NA</b>		<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>

**RESOLUCIÓN 002**  
 (Itagüí, 11 de Enero de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ELABORA Y APRUEBA EL PAC (PLAN ANUALIZADO DE CAJA) DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019**

La Rectora de la Institución Educativa **María Jesús Mejía**, en uso de sus atribuciones legales, especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismos presupuestales para la adecuada administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.6 en el numeral 2 del Decreto N° 1075 de 2015 define que se debe elaborar el flujo de caja anual de los Fondos de Servicios Educativos mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
3. Que las cuantías de los ingresos y los gastos, están definidos en el Acuerdo que aprobó el presupuesto para el año 2019, los cuales permiten la ejecución y desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PAC (PLAN ANUALIZADO DE CAJA) para la vigencia fiscal 2019, el cual queda así: (ver cuadro anexo).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Itagüí, a los once (11) días del mes de enero de 2019.

**OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS**  
**RECTORA**